



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 52-2024

Del 23 diciembre 2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA- CINCUENTA Y TRES- DOS MIL VEINTICUATRO -CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA TREINTA DICIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO- AL SER LAS DIECIOCHO HORAS QUINCE MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Presidente del Concejo.
Ivonne Patricia Espinoza Rosales-Vicepresidenta del Concejo.
Maureen Contreras Arrieta
Macdonald Espinoza Ruiz.
Kenia María Vásquez Angulo.
Carlos Alberto Moreno Arredondo.
Cindy María Leal Cordero.

REGIDURÍAS SUPLENTES

Marjorie López Yong.
Warner Rodríguez Angulo.
Nery Imelda Valerin Duarte.
Mauro Enrique Contreras Moreno.
Yarina Yamileth Arauz Barrantes.
Lidia María Gómez Ramírez.

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Allan Marrochi Rodríguez-Distrito Santa Cruz.
Carlos Andrés Lara Ramírez-Distrito Bolsón.
Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito Veintisiete de Abril.
María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.
José Basilio Bustos Angulo-Distrito Cartagena.
Edwin Gómez Corea-Distrito Cuajiniquil.
Trino Barrantes Pérez-Distrito Diríá.
Balbino López Arrieta-Distrito Cabo Velas.
Jeannette Huertas López-Distrito Tamarindo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 52-2024

Del 23 diciembre 2024

SÍNDICOS SUPLENTES:

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.
Ileana Fonseca Matarrita-Distrito Bolsón.
Yorhany Pizarro López-Distrito Veintisiete de Abril.
Johnny Ríos Cerdas-Distrito Tempate.
Evelyn Adriana Gutiérrez García-Distrito Cartagena.
Yeimy Giselle Valerin Rodríguez-Distrito Cuajiniquil.
Hazel Ramírez Villarreal-Distrito Diríá.
María Yojana Paniagua Obando-Distrito Cabo Velas.
Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.

AUSENTES:

Mario André Madrigal Alfaro.

POR LA ALCALDÍA:

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde Municipal.
Msc. Mitzy Salazar Morales-Primer Vicealcaldesa.

ORDEN DEL DÍA:

1. Comprobación de Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Lectura de actas:
 - a. Sesión Ordinaria 52-2024.
4. Correspondencia.
5. Informe de Alcaldía.
6. Informes de Comisión.
7. Mociones.
8. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

-Señor Presidente del Concejo: Con siete regidores propietarios inicia la sesión ordinaria.

-Señora Lidia María Briceño Gómez, regidora suplente dirige oración con motivo de realizarse la sesión ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 52-2024

Del 23 diciembre 2024

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.

INCISO 01. Señor Presidente del Concejo da lectura al Orden del Día.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el orden del día presentado por la presidencia del Concejo.

VOTO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS: Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Kenia María Vásquez Angulo, Carlos Alberto Moreno Arredondo Ivonne Espinoza Rosales, Cindy María Leal Cordero.

ARTÍCULO 03. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01. Se somete a ratificación acta de la sesión ordinaria 52-2024 del 23 de diciembre 2024.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar acta de la sesión ordinaria 52-2024 del 23 de diciembre 2024. **VOTOS:** Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Kenia María Vásquez Angulo, Carlos Alberto Moreno Arredondo Ivonne Espinoza Rosales, Cindy María Leal Cordero.

ARTÍCULO 04. CORRESPONDENCIA.

INCISO 01. Gestión de la Asociación de Desarrollo Integral de Hatillo.

POR MAYORÍA SE ACUERDA: Autorizar reprogramación de Fiestas Hatillo, para los días 3, 4 y 5 de enero 2025, considerando las afectaciones por condiciones climatológicas, a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Hatillo cédula jurídica 3002045866

VOTO DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS: Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Carlos Alberto Moreno Arredondo Ivonne Espinoza Rosales, Cindy María Leal Cordero. **NO VOTA:** Kenia María Vásquez Angulo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 52-2024

Del 23 diciembre 2024

INCISO 02. Gestión de la Asociación de Desarrollo Integral de Paraíso.

POR MAYORÍA SE ACUERDA: Autorizar la ampliación del permiso otorgado a las Fiesta de Paraíso 2024-2025, en el acuerdo SM-762-Ord-20-2024, para los días 3, 4 y 5 de enero 2025, considerando las afectaciones por condiciones climatológicas, a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Paraíso.

VOTO DE CINCO REGIDORES PROPIETARIOS. VOTO DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS: Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Ivonne Espinoza Rosales, Cindy María Leal Cordero. **NO VOTA:** Kenia María Vásquez Angulo y Carlos Alberto Moreno Arredondo.

INCISO 03. Gestión de la Junta Administrativo del Liceo Experimental Bilingüe: Solicitud de permiso/autorización de parqueo para el próximo 16 de enero 2025.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar al Departamento de Rentas, la solicitud presentada por Junta Administrativa del Liceo Experimental Bilingüe, para la respectiva tramitación.

VOTO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04. Gestión The BMP Festival Internacional SRL cédula 3-102-760690. Asunto: Solicitud de 04 licencias temporal para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, fechas del 08 al 12 de enero 20205, con horario de 08:00pm a 02:30am, en

POR MAYORÍA SE ACUERDA: Se traslada al departamento de rentas para la verificación del cumplimiento de requisitos, y si los cumplen se emitan las licencias.

VOTO DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS. VOTO DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS: Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Kenia María Vásquez Angulo, Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Carlos Alberto Moreno Arredondo, Cindy María Leal Cordero. **VOTO NEGATIVO:** Ivonne Espinoza Rosales.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 52-2024

Del 23 diciembre 2024

-Señor Presidente del Concejo: Siendo que en este momento tenemos la asistencia de vecinos del sector de Playa Avellanas, quienes solicitan espacio en audiencia por cinco minutos para expresar contra el Festival BPM. Someto a votación variar el orden del día, e incluir la audiencia solicitada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar incluir en el orden del día, espacio de audiencia.

VOTO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 05. AUDIENCIA.

-Espacio a favor del señor Donato Nicolaas en representación de vecinos de sector Playa Avellanas en contra de la realización del Festival BPM, respaldo en video de la sesión ordinaria del minuto 38:42 al 59:05. No se dictan acuerdos en este espacio.

ARTÍCULO 06. INFORME ALCALDIA.

INCISO 01. Señor Alcalde presenta el siguiente informe:

Honorable Concejo Municipal.

Por este medio, se remite para su conocimiento el informe de las principales actividades coordinadas y ejecutadas por la Administración durante la semana del **24 al 30 de diciembre del 2024.**

Asimismo, se adjuntan los informes semanales de la Dirección de Ambiente, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. En estos documentos se detallan las actividades clave y los esfuerzos de cada dependencia, orientados a fortalecer el desarrollo y bienestar del cantón de Santa Cruz, así como el cumplimiento de los objetivos de nuestra corporación.

Cordialmente,

JORGE
ARTURO
ALFARO
ORIAS (FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE ARTURO
ALFARO ORIAS
(FIRMA)
Fecha: 2025.01.03
10:54:45 -06'00'



Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias.

Alcalde Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 52-2024
Del 23 diciembre 2024

Martes 24 de diciembre del 2024.

- ✓ Trabajo administrativo.
- ✓ Actividad "Donemos una Sonrisa".





MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 52-2024 Del 23 diciembre 2024

✓ Actividad Navideña en La Garita



✓ Actividad Navideña en El Socorro

Jueves 26 de diciembre del 2024.

- ✓ Trabajo administrativo.

Viernes 27 de diciembre del 2024.

- ✓ Trabajo administrativo.

Lunes 30 de diciembre del 2024.

- ✓ Trabajo administrativo.
 - ✓ La Policía Municipal patrulla el sector costero del cantón (Brasilito, Flamingo, Tamarindo), garantizando la seguridad de los visitantes y atendiendo denuncias.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 52-2024
Del 23 diciembre 2024



✓ Sesión Ordinaria 53-2024.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 52-2024
Del 23 diciembre 2024

Intervenciones UTGVM

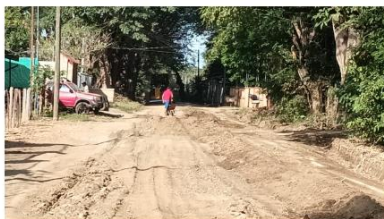
Martes 24 de diciembre del 2024.

✓ Intervención en Barrio Panamá.



Jueves 26 de diciembre del 2024.

✓ Intervención en Barrio Limón





MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 52-2024

Del 23 diciembre 2024

Viernes 27 de diciembre del 2024.

Intervención en Barrio Estocolmo



No se dictan acuerdos en este apartado.

ARTÍCULO 07. INFORME DE COMISIÓN.

INCISO 01. Lectura de Dictamen 31-2024 de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, de las 18:05 del 30 de diciembre de 2024.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ.

Informe del 30 de diciembre 2024, a las 18:05 horas, según lo solicitado por el Concejo Municipal, mediante acuerdo de la sesión ordinaria 52-2024 artículo 05, inciso 02, del 23 de diciembre 2024, revisión del informe ZMT-800-2024 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

Asunto: Análisis del Informe presentado por el Inspector Max Abarca respecto



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 52-2024

Del 23 diciembre 2024

a la inspección realizada en la Zona Pública de playa Avellanas en atención de denuncias.

I. Introducción

El Concejo Municipal de Santa Cruz, en el marco de sus competencias sobre la administración y regulación de la Zona Marítimo Terrestre, tiene como principal responsabilidad velar por la protección, uso adecuado y mantenimiento del orden en estos espacios, conforme a lo establecido en la Ley 6043 y otras disposiciones legales aplicables. Esta responsabilidad incluye garantizar que la Zona Pública sea accesible para todos los ciudadanos costarricenses, respetando sus derechos constitucionales y previniendo cualquier tipo de ocupación indebida que atente contra el interés general.

En atención al informe emitido por el Inspector Max Abarca, correspondiente a la inspección realizada el día 11 de diciembre del presente año en el sector de playa Avellanas en atención de denuncias presentadas a este Concejo Municipal, esta Comisión ha revisado las conclusiones y recomendaciones del informe, en seguimiento a las denuncias recibidas y oficios municipales **SM-1733-ORD-43-2024**, **DAM-4410-2024** y **AJ-843-2024**. A continuación, se presenta un resumen de los hallazgos, las acciones realizadas y las recomendaciones propuestas.

II. Hallazgos según el Informe:

“Sector comprendido entre mojones #70 I.G.N. y #71 I.G.N. (frente a Restaurante Lola's):

- Presencia de mobiliario (sillas, mesas de madera y toldos) en la Zona Pública.
- Instalaciones eléctricas (cableado y bombillos) colgadas en los árboles.
- Vertido de arena o piedrilla blanca sobre la Zona Pública.

Notificación de construcciones **#000584** emitida al administrador del comercio, solicitando el retiro inmediato de los elementos mencionados y recordándole que la Zona Pública es de uso libre y no debe ser obstaculizada.

Sector comprendido entre mojones #69 I.G.N. y #70 I.G.N. (frente a Restaurante La Purruja):

- Presencia de mobiliario (sillas, mesas de madera y una cerca de petalillo) en la Zona Pública.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 52-2024

Del 23 diciembre 2024

- Instalaciones eléctricas (cableado y bombillos) colgadas en los árboles.

Notificación de construcciones #000585 emitida al administrador del comercio, indicando el retiro inmediato de los elementos mencionados y recordándole las restricciones legales sobre el uso de la Zona Pública.

Observaciones generales:

- Residuos de troncos y ramas acumulados en la orilla, los cuales según el administrador del Restaurante Lola's fueron arrastrados por el mar.
- **Historial de denuncias e inspecciones previas relacionadas con los mismos comercios y situaciones similares.**

III. Recomendaciones

1. Otorgar un plazo definido no mayor a 10 días hábiles a los comercios involucrados para que retiren los elementos no autorizados de la Zona Pública.
2. Realizar acciones y proceder con el decomiso de los bienes que permanezcan en la Zona Pública tras el vencimiento del plazo otorgado, conforme a lo estipulado en la Ley 6043 y su reglamento.
3. Siendo el informe específicamente en Playa Avellanas se solicita también acatar la orden judicial bajo la **Resolución No 05443 - 2023** del Tribunal Contencioso Administrativo expediente **18-002318-1027-CA** con respecto a la demolición de construcciones, cercas y otras infraestructuras en la zona pública de Playa Avellanas y garantizar la ejecución en el corto plazo y además de acatar cualquier otra orden judicial emitida respecto a violaciones previas en la utilización de la Zona Pública tomar en cuenta los procedimientos legales según corresponda.
4. Realizar las demoliciones correspondientes en la Zona Marítima de lo ordenado judicialmente y asegurar el uso público y el acceso libre de estos espacios en Playa Avellanas.

IV Consultas e informes a solicitar.

1. Este Concejo Municipal con base a lo establecido en el artículo 13 del código municipal Solicitar al señor alcalde y al departamento de Rentas y Patentes un análisis detallado de los alcances y limitaciones de las licencias otorgadas a los comercios que infringen la ley de zona marítima terrestre.
 2. Solicitar a la Alcalde Municipal que se coordine con la Policía Municipal y otros entes pertinentes para el seguimiento de estas acciones.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 52-2024

Del 23 diciembre 2024

3. Evaluar la aplicación de sanciones administrativas a los comercios que incumplan las disposiciones establecidas en la Ley 6043, incluyendo la posibilidad de suspensión o revocación de las patentes.
4. Solicitar a la Auditoría Interna realizar un informe de seguimiento sobre las recomendaciones solicitadas en este informe

IV. Conclusión

Esta Comisión enfatiza la importancia de proteger la Zona Marítimo Terrestre como bien de uso público, promoviendo el cumplimiento de las normativas vigentes y el resguardo de los derechos de acceso y libre tránsito de los ciudadanos. La Ley 6043 establece de manera clara y contundente que la Zona Marítimo Terrestre es un bien de uso público, y cualquier ocupación indebida de estos espacios constituye una violación a los derechos constitucionales de las personas, quienes tienen el derecho fundamental de disfrutar y transitar libremente por estos espacios según el artículo 20 de la misma indica:

“Artículo 20.- Salvo las excepciones establecidas por la ley, la zona pública no puede ser objeto de ocupación bajo ningún título ni en ningún caso. Nadie podrá alegar derecho alguno sobre ella. Estará dedicada al uso público y en especial al libre tránsito de las personas. Las entidades y autoridades que indica el artículo 18 deberán dictar y hacer cumplir las disposiciones necesarias para garantizar el libre y seguro tránsito de las personas y el uso público de esta zona.”

En este sentido, el Concejo Municipal, en el ejercicio de sus competencias, solicita a la Administración Municipal tomar acciones concretas e inmediatas para garantizar la recuperación de la Zona Pública, considerando que:

- a) Todo lo que permanezca en la Zona Pública de forma indebida debe ser retirado de inmediato, sin necesidad de trámites legales adicionales.
 - b) Se implementen controles estrictos para evitar que estas situaciones se repitan, no solo en playa Avellanas, sino en toda la zona costera del cantón de Santa Cruz.
 - c) Se vele por el cumplimiento de las normativas vigentes y por la protección de los intereses generales de la comunidad, asegurando el uso público y el acceso libre de estos espacios.
 - d) Se insta a la Administración a actuar con firmeza y celeridad en el resguardo de los derechos colectivos, alineando estas acciones con los principios constitucionales y legales aplicables.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 52-2024

Del 23 diciembre 2024

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 31-2024 de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre del 30 de diciembre 2024, de las 18:05 horas, según lo solicitado por el Concejo Municipal, mediante acuerdo de la sesión ordinaria 52-2024 artículo 05, inciso 02, del 23 de diciembre 2024, revisión del informe ZMT-800-2024 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Se dispone:

El Concejo Municipal de Santa Cruz, en el marco de sus competencias sobre la administración y regulación de la Zona Marítimo Terrestre, tiene como principal responsabilidad velar por la protección, uso adecuado y mantenimiento del orden en estos espacios, conforme a lo establecido en la Ley 6043 y otras disposiciones legales aplicables. Esta responsabilidad incluye garantizar que la Zona Pública sea accesible para todos los ciudadanos costarricenses, respetando sus derechos constitucionales y previniendo cualquier tipo de ocupación indebida que atente contra el interés general.

En atención al informe emitido por el Inspector Max Abarca, correspondiente a la inspección realizada el día 11 de diciembre del presente año en el sector de playa Avellanas en atención de denuncias presentadas a este Concejo Municipal, esta Comisión ha revisado las conclusiones y recomendaciones del informe, en seguimiento a las denuncias recibidas y oficios municipales SM-1733-ORD-43-2024, DAM-4410-2024 y AJ-843-2024. A continuación, se presenta un resumen de los hallazgos, las acciones realizadas y las recomendaciones propuestas.

Recomendaciones:

1. Otorgar un plazo definido no mayor a 10 días hábiles a los comercios involucrados para que retiren los elementos no autorizados de la Zona Pública.
2. Realizar acciones y proceder con el decomiso de los bienes que permanezcan en la Zona Pública tras el vencimiento del plazo otorgado, conforme a lo estipulado en la Ley 6043 y su reglamento.
3. Siendo el informe específicamente en Playa Avellanas se solicita también acatar la orden judicial bajo la Resolución No 05443 - 2023 del Tribunal Contencioso Administrativo expediente 18-002318-1027-CA con respecto a la demolición de construcciones, cercas y otras infraestructuras en la zona publica de Playa Avellanas y garantizar la ejecución en el corto plazo y además de acatar cualquier otra orden judicial emitida



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 52-2024

Del 23 diciembre 2024

respecto a violaciones previas en la utilización de la Zona Pública tomar en cuenta los procedimientos legales según corresponda.

4. Realizar las demoliciones correspondientes en la Zona Marítima de lo ordenado judicialmente y asegurar el uso público y el acceso libre de estos espacios en Playa Avellanas.

Consultas e informes a solicitar:

1. Este Concejo Municipal con base a lo establecido en el artículo 13 del código municipal Solicitar al señor alcalde y al departamento de Rentas y Patentes un análisis detallado de los alcances y limitaciones de las licencias otorgadas a los comercios que infringen la ley de zona marítima terrestre.
2. Solicitar a la Alcalde Municipal que se coordine con la Policía Municipal y otros entes pertinentes para el seguimiento de estas acciones.
3. Evaluar la aplicación de sanciones administrativas a los comercios que incumplan las disposiciones establecidas en la Ley 6043, incluyendo la posibilidad de suspensión o revocación de las patentes.
4. Solicitar a la Auditoria Interna realizar un informe de seguimiento sobre las recomendaciones solicitadas en este informe

Conclusión

Esta Concejo enfatiza la importancia de proteger la Zona Marítimo Terrestre como bien de uso público, promoviendo el cumplimiento de las normativas vigentes y el resguardo de los derechos de acceso y libre tránsito de los ciudadanos. La Ley 6043 establece de manera clara y contundente que la Zona Marítimo Terrestre es un bien de uso público, y cualquier ocupación indebida de estos espacios constituye una violación a los derechos constitucionales de las personas, quienes tienen el derecho fundamental de disfrutar y transitar libremente por estos espacios según el artículo 20 de la misma indica:

“Artículo 20.- Salvo las excepciones establecidas por la ley, la zona pública no puede ser objeto de ocupación bajo ningún título ni en ningún caso. Nadie podrá alegar derecho alguno sobre ella. Estará dedicada al uso público y en especial al libre tránsito de las personas. Las entidades y autoridades que indica el artículo 18 deberán dictar y hacer cumplir las disposiciones necesarias para garantizar el libre y seguro tránsito de las personas y el uso público de esta zona.”

En este sentido, el Concejo Municipal, en el ejercicio de sus competencias,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 52-2024

Del 23 diciembre 2024

solicita a la Administración Municipal tomar acciones concretas e inmediatas para garantizar la recuperación de la Zona Pública, considerando que:

- a) Todo lo que permanezca en la Zona Pública de forma indebida debe ser retirado de inmediato, sin necesidad de trámites legales adicionales.
- b) Se implementen controles estrictos para evitar que estas situaciones se repitan, no solo en playa Avellanas, sino en toda la zona costera del cantón de Santa Cruz.
- c) Se vele por el cumplimiento de las normativas vigentes y por la protección de los intereses generales de la comunidad, asegurando el uso público y el acceso libre de estos espacios.
- d) Se insta a la Administración a actuar con firmeza y celeridad en el resguardo de los derechos colectivos, alineando estas acciones con los principios constitucionales y legales aplicables.

ACUERDO FIRME, VOTO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 08. MOCIONES.

-Señor Presidente del Concejo: No se presentan mociones escritas.

-Señor Presidente del Concejo: Procedo a informarles y convocarles que las sesiones ordinarias para el mes de enero son los días viernes a partir de las 18 horas, y las sesiones extraordinarias los martes 07 y 21 de enero 2025.

ARTÍCULO 08. CIERRE.

INCISO 01. SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO: SIN MÁS ASUNTOS POR ABORDAR DA POR FINALIZAD A LA SESIÓN ORDINARIA CINCUENTA Y TRES- DOS MIL VEINTICUATRO- AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CINCUENTA Y TRES MINUTOS DEL TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-
Presidente del Concejo Municipal

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario del Concejo Municipal.